



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 15 OCT 2015

DECRETO N° 1416

VISTO:

El Expediente N° 11.465-R-2015, caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL - RELACIONES INSTITUCIONALES UNIDAD COORDINADORA S/ AUTORIZACION CONVENIO ENTRE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PVCA Y MUNICIPALIDAD DE CDAD" y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la ratificación de un Convenio Marco celebrado en fecha 30 de Setiembre de 2015 entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, que tiene por objeto crear sistemas de vinculación efectiva y de colaboración, con la intención de impulsar reformas que mejoren recíprocamente la prestación del servicio municipal y de justicia y, a su vez, promuevan el derecho de acceso a la justicia y a la información pública municipal.

Que en su contexto se han delineado debidamente los respectivos compromisos que asumen los signatarios, en carácter de responsabilidad, coordinación y relación mutua que les compete.

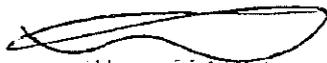
Por ello, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 11 y en uso de sus atribuciones;

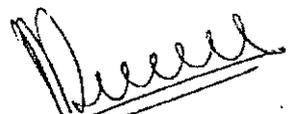
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Ratifíquese el Convenio Marco celebrado en fecha 30 de Setiembre de 2015 entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Rodolfo Alejandro Suarez y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Pedro J. Llorente, que en fotocopia certificada como Anexo integra el presente Decreto, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


CECILIA E. ESENCUELA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

20 OCT 2015



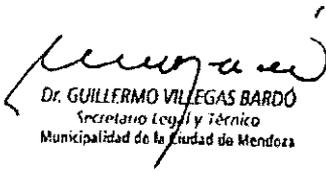
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 1416

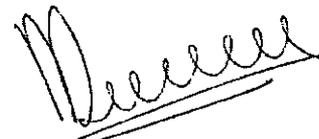
ARTICULO 2° - Por Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Gestión Institucional dispónganse los recaudos necesarios a fin cumplimentar lo establecido en el Convenio que se ratifica por medio del presente Decreto.

ARTICULO 3° - Por División Notificaciones, notifíquese al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Pedro J. Llorente en Palacio de Justicia, 4° Piso, calle Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo, B° Cívico, Ciudad de Mendoza y comuníquese a Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Gestión Institucional.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. NATALIA F. BISCEÑAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


MARIANA BELÉN
División Notificaciones
Dirección General de Intendencia y RR.HH.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

21/10/15

20 OCT 2015